

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
41
FECHA
04.10.2022
ROL S.I.I
150-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **8061 BE** de fecha **02.12.2020**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **3967/2020** de fecha **30.09.2020**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR POR MODIFICACIONES (HABILITACION LOCAL 50)** para el predio ubicado en calle/avenida/camino **SAN MARTIN** N° **555** Lote N° **LOCAL 50** manzana ----- localidad o loteo **URBANO** **BUIN** zona **URBANO** (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **PIERDE** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : -----
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.95 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION				48.989.748
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	489.897
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-) -----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(ORDEN DE GIRO N°2126635 DE FECHA 02.12		(-) 46.903
TOTAL A PAGAR				442.994
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2125638	FECHA	02.12.2020
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	
CALCULO LEY DE APORTE AL ESPACIO PUBLICO LEY 20.958	N°	(NO APLICA)	FECHA	0

- NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)
- 1.- Proyecto se emplaza en calle San Martín N°555 Local 50 de la Localidad de Buin, el cual posee una superficie a Habilitar de 33,00m2, y una superficie de terreno de 15.751,00m2, predio Rol de Avaluo 150-5.
 - 2.- La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación y Recepción de Obras de Edificación, por una superficie total de 6.349,96m2 con Destino Comercial, la cual no se altera con la presente Obra Menor.
 - 3.-El presente Permiso aprueba la Obra menor por modificaciones (Habilitación) por el Local 50 con una superficie de 33,00m2, con destino específico de Servicios de Barbería.
 - 4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
 - 5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
 - 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
 - 7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, y en caso de haber modificaciones en las instalaciones, se deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
 - 8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
 - 9.-El presente proyecto no incrementa la carga de ocupación del inmueble, manteniendo el destino primitivo y superficies, por lo que no aplica pago de Ley de aporte al espacio Público, según lo establecido en la 20.958.
 - 10.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



RODRIGO CESPED LIZANA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/RCL/rcf.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE